

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 022

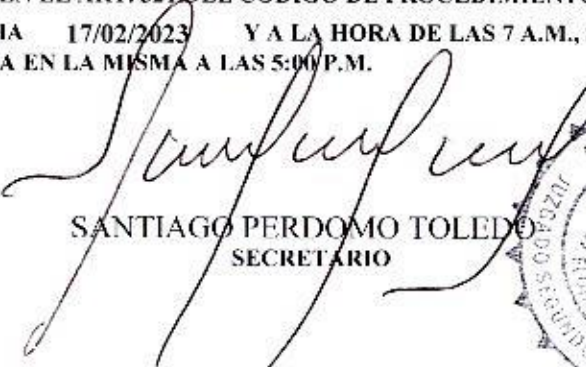
Fecha: 17/02/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1800B110002 2021 00132	Verbal	PABLO ANTONIO - CARVAJAL MÉNDEZ	AMANDA LUCÍA - BOHÓRQUEZ PUENTES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJO EL DIA 19 DE MAYO DE 2023 A LAS 9 DE LA MAÑANA PARA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS	15/02/2023	1
1800B110002 2022 00443	Ejecutivo	VIVIANA ANDREA - RIVERA CUÉLLAR	ALIPIO - GUTIÉRRES CANACUÉ	Auto pone en conocimiento	15/02/2023	1
1800B110002 2023 00002	Verbal Sumario	LUZ HELENA DEL PERPETUO SOCORRO - SERRANO ORTÍZ	JOSÉ GERMAN - DÍAZ CRUZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJO EL 19 DE MAYO DE 2023 A LAS 3 DE LA TARDE PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION	15/02/2023	1
1800B110002 2023 00055	Procesos Especiales	LILIANA - LEYTON TRUJILLO	JHON FREDY - DIAZ ANDRADE	Auto inadmite demanda	15/02/2023	1
1800B110002 2023 00058	Procesos Especiales	EIDER ANDRÉS - FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	MAYREN DIANETH - ROJAS CHINDICUÉ	Auto admite demanda	15/02/2023	1
1800B184002 2015 00369	Procesos Especiales	LUZ ADRIANA - RAMÍREZ VARGAS	MARIO ALFONSO - BOLÍVAR MONTOKA	Auto Resuelve Petición ORDENA A LA CAJA DE SUELDO DE RETIRO DEL EJERCITO NACIONAL	15/02/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/02/2023 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


SANTIAGO PERDOMO TOLEDO
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : PABLO ANTONIO CARVAJAL MENDEZ
DEMANDADO : AMANDA LUCIA BOHORQUEZ PUENTES
ASUNTO : FIJA FECHA INVENTARIOS Y AVALUOS
RADICACION : 2021-00132-00

CUMPLIDA la ritualidad del emplazamiento a los acreedores en este asunto, el Juzgado de conformidad con el artículo 501 del Código General del Proceso,

D I S P O N E:

FIJASE el 19 de MAYO de este año a las 09:00AM., para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos dentro del presente proceso.

Se le advierte a los interesados que deberán adjuntar con el acta en comento todos los documentos que acrediten la comprobación de la propiedad del activo, así como los documentos que demuestren el pasivo, so pena de que eventualmente puedan ser excluidos por el Despacho de conformidad con el artículo 1310, 472 y 475 del Código Civil, igualmente en el caso que se pretendan implicar dineros se tendrá que señalar en donde se encuentran capitalizados o depositados los mismos.

Téngase en cuenta también lo preceptuado en el artículo 34 de la ley 63 de 1936 en concordancia con el artículo 1821 ibídem.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6a8819713afa3c913c74875af40e4b34141dae3f57bebb49e0e84cbc2fd1c09**

Documento generado en 15/02/2023 09:46:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, quince (15) febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : ALIMENTOS - EJECUTIVO
DEMANDANTE : VIVIVANA ANDREA RIVERA CUELLAR
DEMANDADO : ALIPIO GUTIERREZ CANACUE
ASUNTO : AUTO DE TRAMITE
RADICACION : 2022-00443-00

PONGASE en conocimiento a la parte demandante en el asunto de la referencia, el oficio de la DEFENSORIA DEL PUEBLO, para lo de sus fines.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florence - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 29314a5750c0e88dbbc52c887597f704421d33871369cbca50d2f1f7574c0621

Documento generado en 15/02/2023 09:46:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

En Florencia Caquetá, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO
DEMANDANTE : LUZ HELENA DEL PERPETUO SOCORRO SERRANO ORTIZ
SUJETO DE APOYO: DIEGO DANIEL MORALES SALGUERO
ASUNTO : FIJA FECHA CONCILIACION
RADICACION : 2023-00002-00

VENCICO el termino de traslado de la demanda dentro del presente asunto, el Juzgado de conformidad con el artículo 392 del Código General del Proceso,

D I S P O N E:

FIJASE el 19 de MAYO de este año a las 03:00PM, para que tenga lugar la diligencia de audiencia de conciliación entre las partes en este proceso.

CÍTESE a las mismas para concurran al Despacho en la hora y fecha señalada igualmente para que soliciten o presenten los documentos o testigos que pretendan hacer valer.

ADVIERITASE a las partes de las implicaciones establecidas en el artículo 372 - inciso 2 numeral 4 ibídem por la inasistencia injustificada a la audiencia entre otras la terminación del proceso.

Líbrese citación a las partes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93d4e1841a37bb4b6c479716214114247bb635050295241d18a10ffd14f948a7**

Documento generado en 15/02/2023 09:46:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Departamento del Caquetá
Juzgado Segundo De Familia
Florencia Caquetá

Florencia Caquetá, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : ALIMENTOS FIJACIÓN
DEMANDANTE: LILIANA LEYTON TRUJILLO
DEMANDADO : JHON FREDY DÍAZ ANDRADE
MENORES : NICOLÁS ANDREY y EMMY LUCIANA
ASUNTO : INADMISIÓN DE LA DEMANDA
RADICACIÓN : 2023-00055-00
INTERLOCUTORIO:

Teniendo en cuenta que la presente demanda no reúne de lleno los requisitos exigidos por la ley, por cuanto encontramos que a la misma no se le acompañó del requisito de procedibilidad señalado en el artículo 35 de la Ley 640 de 2001, puesta en vigencia mediante Resolución 198 del 27 de febrero de 2002, derogatorio del artículo 88 de la Ley 446 de 1998, si bien es cierto en la demanda se indica que la demandante fue amenazada cuando llevaba la citación, también es cierto que ella pudo asistir a la diligencia y la autoridad expedir la certificación en donde señale que se agotó dicho requisito, allí mismo se indicará los motivos, por lo tanto el Juzgado de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso,

D I S P O N E:

- 1.- **INADMITIR** la presente demanda de Alimentos Fijación incoada por **LILIANA LEYTON TRUJILLO** contra **JHON FREDY DÍAZ ANDRADE**, por la razón anotada.
- 2.- **DESE** a la parte demandante cinco (5) días para subsanar la falla de que adolece la presente so pena de ser rechazada.
- 3.- **NO RECONOCER** personería al Doctor **LEONIDAS TORRES CALDERÓN**, ya que no fue allegado a la demanda el poder para actuar.
- 4.- **NOTIFÍQUESE**, por el medio más idóneo este auto personalmente a la parte demandante de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Departamento del Caquetá
Juzgado Segundo De Familia
Florencia Caquetá*

Firmado Por:
Gloria Marty Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e604ea9f0c1ba70fe7ead2776d9627490fe994705f8bc87f4db2f73495f55f82

Documento generado en 15/02/2023 09:46:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Florencia Caquetá, quince (15) febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : ALIMENTOS REBAJA
DEMANDANTE : EIDER ANDRÉS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DEMANDADO : MAYREN DIANETH ROJAS CHINDICUÉ
ASUNTO : ADMITE DEMANDA
RADICACION : 2023-00058-00
MENORES : SANTIAGO
INTERLOCUTORIO:

COMO la presente demanda reúne el lleno de los requisitos exigidos por la ley, el Juzgado de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso concordante con la ley 640 de 2001, el Juzgado,

D I S P O N E:

1.- **ADMITIR** la demanda de **ALIMENTOS REBAJA** presentada por **EIDER ANDRÉS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ** contra **MAYREN DIANETH ROJAS CHINDICUÉ**.

2.- **DE LA DEMANDA** y anexos córrase traslado a la parte demandada por diez (10) días para que la conteste y pida por escrito las pruebas que pretenda hacer valer. Aplicase el artículo 291 del Código General del Proceso.

3.- **RECONOCER** personería Jurídica a la Doctora **NAYROVIS DE JESÚS LAMBERTINO TORO** para actuar conforme al poder conferido y allegado con la demanda.

4.- **REQUIÉRASE** a la parte demandante para que envíe vía correo electrónico o mediante mensaje por correo certificado 472, copia del presente auto admisorio, demanda y anexos presentados, a la demandada, **MAYREN DIANETH ROJAS CHINDICUÉ**, para que ésta se entere de la demanda y pueda contestar a la misma. De igual manera requiérasele para que una vez tenga constancia de envío y recibido de mensaje, allegue a este Despacho Judicial la constancia de notificación a la demandada y así el Despacho continuar con el trámite correspondiente.

5.- **NOTIFÍQUESE** a la Defensora de Familia.

NOTIFÍQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Departamento del Caquetá
Juzgado Segundo De Familia
Florencia Caquetá*

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ead10e37bf0d18de3b2aa896b7f9f1024937aacd95911f4d9582dd8210004340

Documento generado en 15/02/2023 09:46:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, quince (15) febrero de dos mil veintitres (2023).

PROCESO : INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : LUZ ADRIANA RAMIREZ VARGAS
DEMANDADO : MARIO ALFONSO BOLIVAR MONTOYA
ASUNTO : AUTO DE TRAMITE
RADICACION : 2015-00369-00

EL Jefe de Nomina del Ejercito Nacional a través del oficio anterior en el proceso de la referencia, comunica que el alimentante salió del ejército en uso de buen retiro con derecho a pensión, por lo se debe oficiar a la entidad encargada del pago de la misma.

CONSIDERACIONES DEL JUZGADO:

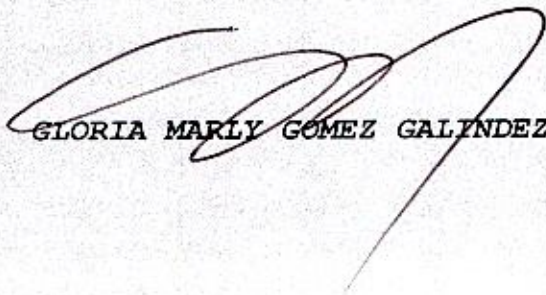
Es menester entonces y protegiendo los derechos del menor alimentario JUAN PABLO que se oficie a la entidad encargada del pago de la pensión al demandado para que siga con el descuento normal de la cuota alimentaria, por lo que el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA de Florencia Caquetá,

D I S P O N:

ORDENAR a la Caja de Sueldos de Retiro del Ejército Nacional para que continúe con el descuento de la cuota alimentaria para el menor JUAN PABLO

NOTIFIQUESE

La Juez,



GLORIA MARLY GOMEZ GALINDEZ